



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00014 -2012/MDSA

Santa Anita, 24 ABR 2012

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido efectuado por la I. E. N° 053 "Santa Rosita", para que se le done pasamanos metálicos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Memorandum N° 221-2011-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que de ser aprobado este pedido se realizarán las Modificaciones Presupuestales para atender lo solicitado por la institución recurrente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de **pasamanos metálicos** (34 mts de baranda de ranfla x 80 cm de altura) con un valor de S/. 6,500.00 mas IGV, a favor de la Institución Educativa N° 053 "Santa Rosita", a fin de ser utilizados en la seguridad de sus alumnos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA